



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo TH

Demandante: Luis Ángel Ramos Walteros

Demandados: Eliecer Alfaro Jiménez

Radicación: 85001-31-03002-2018-00006-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Visto el informe secretarial que antecede, así como el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del demandado, la Suscrita Magistrada considera que, en aras de obtener suficientes elementos de prueba para decidir lo que en derecho corresponda, se hace necesario solicitar a la Secretaría de esta Corporación que por intermedio del Técnico en Sistemas del Tribunal, rinda un informe detallado de lo que a su juicio y conforme a sus conocimientos, acaeció dentro del presente asunto. En consecuencia, se dispone:

1. Requerir por intermedio de la Secretaría de esta Corporación al Ingeniero Oscar Sarazá, para que en el término de 3 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda un informe detallado de la situación acaecida dentro del presente asunto en relación con la recepción, trazabilidad, peso y demás características que estime necesarias referentes al correo electrónico recibido el 23 de febrero de 2021, a efectos de determinar la veracidad de las afirmaciones efectuadas por la apoderada judicial del recurrente.

Especialmente se requiere al profesional para que informe si existe la posibilidad que el peso del archivo contentivo de la sustentación del recurso que fue recibido en la fecha anteriormente descrita, puede variar dependiendo del buzón de correo electrónico del que se remita, toda vez que, al volver sobre los soportes que remitió el recurrente, se advierte que el archivo que aduce haber enviado en término, dista en su peso, del que fue recibido por esta Corporación el 23 de febrero del año en curso. Asimismo, precise si es posible que pese al envío que realizó la abogada del impugnante, el correo no haya sido recibido por Secretaría o exista alguna otra circunstancia que impidiera su recepción, en dado caso, explique si sucedió en el presente caso esa falla.

2. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada